



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DECRETO MUNICIPAL N° 2845

Ref.: Declara Uso Público.-

Longaví, 06 DIC. 2023.

#### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio del 2021 y el 06 de diciembre del 2024.

El Decreto Alcaldicio N°898 de fecha 05 de septiembre del 2023 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

El DFL N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840.

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal N° 1173 de fecha 26 de mayo del 2023, mediante el cual se presume el camino existente en ribera norte del río Longaví, desde el puente ferroviario de la Ruta 5 Sur, lado oriente y aguas arriba, de una longitud aproximada de 3,6 km y de un ancho promedio de 8,0 mt, es un camino histórico que lleva más de 20 años en uso, por lo que es un camino de **uso público**.

Los antecedentes técnicos complementarios, respecto a la modificación de trazado del camino existente, que producto de las últimas crecidas del río Longaví, ocurridas en el mes de junio y agosto del año en curso se vio afectado, el trazado aprobado mediante el decreto municipal indicado en el párrafo anterior.

Que, en consideración a lo expuesto precedentemente, a las inundaciones que se suscitaron en el mes de junio y agosto de la anualidad en curso, se debe modificar el trazado ya aprobado, teniendo presente la nueva cota del río, todo esto en beneficio de los propietarios que colindan con el río Longaví, para su libre acceso a sus propiedades en consideración a los nuevos planos de proyección del camino.



## DECRETO:

**1.- AUTORIZESE,** el cambio de trazado de dicho camino desde el km 1,1 al km 3,5 en consideración a la nueva cota del río Longavi quedada por las inundaciones de los meses de junio y agosto y los nuevos planos acompañados al presente decreto, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes, lo anterior derivado de la presunción establecida en el de la parte resolutive de los considerandos del Decreto Municipal N°1173 de fecha 26 de mayo de 2023

**2.- AUTORIZESE,** la instalación de red de electricidad de media tensión a requerimientos de interesados, utilizando para ello el trazado del camino individualizado, evitándose siempre perjuicios innecesarios a los predios sirvientes, lo anterior derivado de la presunción establecida en la parte resolutive del de los considerandos del Decreto Municipal N°1173 de fecha 26 de mayo de 2023

## ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

“Por Orden del Señor Alcalde”,

  
**CARLOS VERDUGO CAMPOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**SONIA GONZALEZ CONTRERAS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
CONTROL INTERNO

H. Añal

Distribución:

- 1.- Oficina de Partes.
- 2.- Unidad Jurídica
- 3.- Archivo DOM (2)